

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00707

Tomando en consideración la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada (archivo 20), encaminada a acumular al de la referencia un proceso verbal de simulación que se surte ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de esta ciudad, bajo el radicado 2019-00546 para la declaración de simulación del acto o contrato del cual se adelanta en esta oficina judicial la acción de entrega del tradente al adquirente, y comoquiera que en dicha actuación se sustituye la parte actora por la demandada y viceversa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 148 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

- 1.- NEGAR la petición elevada por la parte demandada, toda vez que las acciones a acumular comportar un trámite distinto entre sí, pues la declaratoria de simulación está sujeto al trámite de todo proceso verbal, mientras que la entrega al adquirente tiene un trámite especial reglado en el artículo 378 del estatuto procesal, además no se cumple la condición de que ambas acciones tengan un mismo demandado.
- 2.- REQUERIR al apoderado de la parte demandada para que explique las razones por las cuales, habiendo formulado la acción judicial tendiente a declarar la simulación del contrato de compraventa de bien inmueble ante el Juzgado 15 Civil del Circuito, según indicó, cuya entrega a los adquirentes es el objeto de la acción referenciada, promovió en el presente asunto demanda de reconvención con el mismo fin.
- 3.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63
fijado el 23 de MAYO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Claudia Mildred Pinto Martinez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67d7147b86bb19f99ba2a273a99b451233f8ba32a3350f3ca879e146f3dd4ae5**

Documento generado en 19/05/2023 12:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>